



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION”

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000113 -2015/GOB. REG. TUMBES-P

TUMBES, 26 MAR 2015

VISTO:

El informe N° 040-2015/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-ORA-OC, de fecha 26 de marzo del 2015, sobre la culminación de las acciones de saneamiento contable del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley de bases de la Descentralización- Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los Departamentos del País como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que el artículo 3° de la Ley N° 29608 “Ley que aprueba la cuenta General de la Republica correspondiente al ejercicio Fiscal 2015” establece las acciones de Saneamiento de la Información Contable en el sector Publico; así como las leyes del Presupuesto del Sector Publico de los años 2012; 2013y 2014 que amplían sucesivamente la vigencia del artículo 3° de la Ley N° 29608 hasta el 31 de Diciembre de 2014;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 se aprueba la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 “Lineamientos Básicos para el proceso de Saneamiento



Contable en el Sector Público" la cual tiene como objetivo regular la obligatoriedad de entidades Públicas de efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información de la Información Contable, según lo dispuesto por los artículos 3° y 4° de la Ley N° 29608;

Que en merito a lo establecido en el numeral 4) de la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público" y; de acuerdo a lo previsto en el Manual de Procedimiento para las acciones de Saneamiento Contable de las entidades Gubernamentales", aprobado por su Resolución Directoral N° 011-2011-EF/51.01, estable en su Numeral 2.1.1) que las entidades Públicas deberán de constituir un Comité de Saneamiento Contable y; en caso de contar con Unidades Ejecutoras de Gastos e Inversión constituirán un comité de Saneamiento Contable en cada una de ellas, el que informara la Comité de Saneamiento del pliego para la revisión, Centralización, y representación al titular del Pliego; quien es el responsable de acuerdo a ley de las acciones del Saneamiento a ejecutarse;

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 0000407-2014/GOB. REG. TUMBES-P** de fecha, 03 de Septiembre del 2014. Se resuelve conformar el Comité de Saneamiento Contable de la Unidad ejecutora N° 936 Sede Central Gobierno Regional de Tumbes y encarga, a la comisión de Saneamiento Contable de la Sede Central, las funciones de coordinación a nivel regional con los comités de Saneamiento Contable de las zonas registradas, debiendo consolidar la información que estas remitan;

Que, de acuerdo al informe del visto, se señala que las unidades ejecutoras conformante del pliego Gobierno Regional de Tumbes, culminado con las acciones del saneamiento Contable de acuerdo a la última prórroga dispuesta en la Cuadragésima Novena disposición complementaria final de la Ley N° 30114, Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014;

Que de acuerdo a lo establecido en el Literal y) del Numeral 13° de la Directiva 007-2014-EF/51.01, aprobada con resolución Directoral N° 012-2014/EF/51.01,



de fecha 04 de Diciembre del 2014, la Resolución de autorización y culminación de las acciones de Saneamiento Contable debe ser suscrita por el titular de la entidad; así mismo el Cierre de Ejercicio 2014 las entidades que hayan concluido el proceso de Saneamiento Contable remitirá a la Dirección General de Contabilidad Publica del Ministerio de Economía y Finanzas los resultados finales, así como se registrara la resolución Correspondiente en el Aplicativo Web, módulo de Saneamiento Contable.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar las acciones de Saneamiento Contable

dispuesta por la Ley N° 29608, correspondiente al Pliego de Gobierno Regional de Tumbes, así como autorizar la culminación.

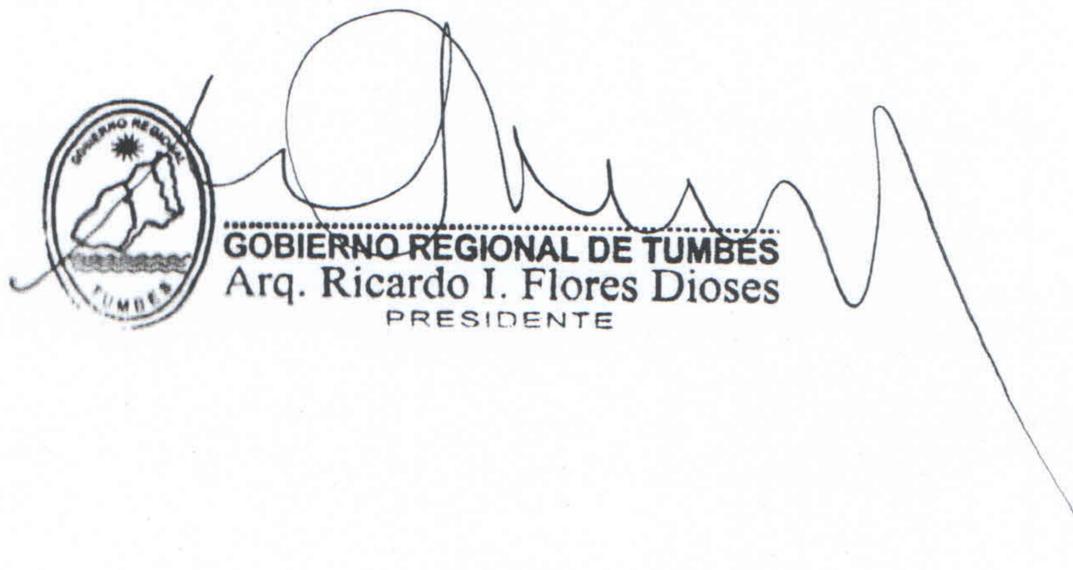
ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina Regional de

Administración de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, para que se registre la presente Resolución en el aplicativo Web, módulo de Saneamiento Contable, así como para que informe a la Dirección General de Contabilidad Publica del ministerio de Economía y Finanzas sobre los resultados correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- remitir copia de la presente Resolución a la

Dirección General de Contabilidad Publica del Ministerio de Economía y Finanzas, en cumplimiento a la normativa vigente.

REGÍSTRESE, COMUNICASE Y PUBLÍQUESE.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Ricardo I. Flores Dioses
PRESIDENTE

